



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2025-MDP/LC

Pichari, 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2025, Opinión Legal N° 251-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 03 de marzo de 2025, Informe N° 299-2025-MDP/GDTI-PAQT-G de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N° 129-2025-MDP/SGDT-AJP-J de fecha 26 de abril de 2025, Informe N° 242-2025-MDP-OGA-OA/CCC-J de fecha 20 de febrero de 2025, Informe N° 028-2025-MDP-OGA/OA-CP-CCC-R de fecha 18 de febrero de 2025, Informe N° 217-2025-MDP-OGA-OA/CCC-J de fecha 14 de febrero de 2025, Informe N° 018-2025-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 07 de febrero de 2025, Informe N° 206-2024-MDP-GSM-DSC/WIPH (e) de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N° 30-2025-MDP/SGDT-AJP-SG de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 153-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 10 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 102-2000-AYAC-DRA-PET de 10 de mayo del 2000, por la cual el Consejo Transitorio de Administración Regional Ayacucho - Dirección Regional Agraria, RESUELVE: Transferir en propiedad, parte del predio rústico "OMAYA", en una extensión superficial de 178.6300 Has, área que ocupa el Centro Poblado de Pichari, en favor del mismo Centro Poblado, de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; la Municipalidad Distrital de Pichari, tras su distritalización el 09 de agosto de 1995 logró efectuar el saneamiento de algunas áreas pertenecientes a la extensión transferida; entre ellas, el terreno ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, que detalla los linderos y medidas perimétricas siguientes:

**CÓDIGO DE PREDIO:** P11173304

**Ubicación.**

Departamento: Cusco

Provincia: La Convención

Distrito: Pichari

Sector: Mariscal Cáceres

Lugar: Av. Vencedores

Manzana: V

Lote: 04





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



## ÁREA Y PERÍMETRO

Área: 22954.62 m<sup>2</sup>

Perímetro: 146.40 ml.

## LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el frente, la Av. Vencedores: 113.00 ml

Por la derecha lote K4: 203.01 ml

Por la izquierda Av. Andrés Avellino C: 203.27 ml

Por el fondo, Av. La Marina: 113.00 ml

Que, con Informe N° 153-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 10 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, que se tiene que, a la fecha la titularidad del mismo, se encuentra registrada a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari, quien determinó el uso del terreno en la totalidad del área, para el funcionamiento del taller de Maestranza, encontrándose asimismo debidamente cercada y delimitada, brindando un espacio idóneo para la instalación e implementación provisional de un Depósito Municipal, tal como lo solicita el Responsable de la División de Servicio y Control, refrendado por el Gerente de Servicios Municipales, por lo que Control Patrimonial, concluye que, prescindiendo de esta necesidad, sugiere que, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, manifieste mediante Opinión Técnica, la ubicación dentro del espacio de Maestranza la instalación para la implementación del Depósito Municipal provisional;

Que, Informe N° 30-2025-MDP/SGDT-AJP-SG de fecha 22 de enero de 2025, del Subgerente de Desarrollo Territorial, menciona que se ha verificado que el terreno de 500 m<sup>2</sup>, ubicado en Maestranza, es adecuado para la construcción del depósito municipal provisional, según lo solicitado en el Informe N°153-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R. La medición topográfica ha sido completada y se ha remitido el plano correspondiente en formato A3 para proceder con los trabajos de construcción;

Que, con Informe N° 206-2024-MDP-GSM-DSC/WIPH (e) de fecha 18 de noviembre de 2024, Responsable de la División de Servicios y Control (e), solicitamos que la documentación se derive a Maestranza, y que se otorgue en cesión de uso, usufructo o bajo otra modalidad que crea pertinente el espacio de 500 m<sup>2</sup> (quinientos metros cuadrados) para la implementación del depósito municipal;

Que, con Informe N° 028-2025-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de control Patrimonial, sugiere que, estando la titularidad del bien inmueble, materia del presente, registrado a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa opinión legal aprobación en Sesión de Concejo, se AUTORICE la implementación el Depósito Municipal Provisional;

Que, Informe N° 129-2025-MDP/SGDT-AJP-J de fecha 26 de abril de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial informa que el predio en mención está clasificado bajo la Zonificación de DEPÓSITO MUNICIPAL, según el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) vigente 2021-2031. Esto indica que el uso del terreno es compatible con la construcción de un DEPÓSITO. Dado que la zonificación es favorable, se emite una autorización para la disponibilidad de terreno para depósito municipal provisional, considera que el predio con Código P11173304, donde actualmente funciona el taller de Maestranza, es adecuado para la implementación de un Depósito Municipal Provisional, dado que se encuentra correctamente registrado a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari, es accesible y está debidamente delimitado. Además, la zonificación del terreno está clasificada como "Depósito Municipal según el Plan de Desarrollo Urbano vigente, lo que respalda su uso para este fin;

Que, con Informe N° 299-2025-MDP/GDTI-PAQT-G de fecha 28 de febrero de 2025, de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura emite opinión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



favorable para autorizar la disponibilidad del terreno con Código P11173304 para el Depósito Municipal Provisional, en el espacio y plano propuesto por la Subgerencia de Desarrollo Territorial;

Que, con Opinión Legal N° 251-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 03 de marzo de 2025, el Asesor Legal menciona que, el Responsable de la División de Servicio y Control, solicita al Gerente de Servicios Municipales un espacio de un terreno ubicado en el interior donde funciona el Taller de Maestranza, con el objeto de implementarse el Depósito Municipal Provisional; indicando que es de necesidad urgente para el cumplimiento de los fines institucionales de la División de Servicio y Control y evitar que la Municipalidad Distrital de Pichari incurra en responsabilidades, por lo que OPINA que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo AUTORICE el uso de un espacio de terreno de 500 m2, ubicado en el interior del Taller de Maestranza, como Depósito Municipal Provisional; que es prioritario para el cumplimiento de los fines institucionales de la División de Servicio y Control de la Municipalidad;

**ESTANDO:** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, el uso de un espacio de terreno de 500 m2, ubicado en el interior del Taller de Maestranza, para el Depósito Municipal Provisional, que es prioritario para el cumplimiento de los fines institucionales, conforme al detalle siguiente:

## CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	20.00	90°0'0"	627124.0091	8614796.2380
P2	P2 - P3	25.00	90°0'1"	627104.1490	8614798.5989
P3	P3 - P4	20.00	90°0'0"	627101.1977	8614773.7730
P4	P4 - P1	25.00	89°59'59"	627121.0579	8614771.4120

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Patrimonial, Subgerencia de Desarrollo Territorial, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
PATRIMONIO  
OGA  
SGDT  
GSM  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Jorge Chávez Oré  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llañahui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental